

ACTA

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCION DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA DE RESPUESTAS DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCION DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 12 de junio de 2026, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con las bases de la convocatoria, para proveer tres plazas vacantes de funcionario/a de carrera, Técnico/a de Gestión, Pertenecientes al Grupo y Subgrupo A2, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Gestión, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 12 de fecha 20 de enero de 2026 y corrección de error, publicado en el BOR nº 21 de fecha 2 de febrero de 2026 (extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 51 de fecha 26 de febrero de 2026) se constituye el Tribunal Calificador que ha de resolver el citado proceso selectivo.

Asisten al acto, como **Presidente**: D. Francisco Javier Fernández González; como **Vocales** Dña. Patricia Muñoz Plaza, Dña. Esther Gil Sanz y D. Máximo Martínez de Alba; y actuando de **Secretaria** Dña. Noelia Oyarbide Pérez.

Seguidamente y una vez constituido este Tribunal, se procede a la valoración de las alegaciones recibidas sobre las plantillas de respuestas del primer ejercicio de turno libre (examen tipo test), que se publicaron el día 5 de junio de 2026.

Las alegaciones recibidas son las presentadas por:

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1.- Dña. Graciela Aldama Martínez, presenta alegaciones relativas a dos preguntas. A la pregunta nº 36, al entender que existe un error al citar el precepto relacionado con las respuestas ya que el precepto indicado no guarda relación con la pregunta formulada ni con las respuestas. A la pregunta 78, al entender que se indica en la plantilla provisional que la respuesta correcta es la “A” cuando la realmente correcta es la “B”.

TURNO LIBRE

2.- Dña. María Abián Murillo, Dña. Irina Antoñanzas del Puente y D. Alejandro Pascual Gil formulan alegación sobre la pregunta nº 24, al entender que las respuestas “B” y “D” son idénticas.

3.- D. Alejandro Pascual Gil, en su escrito de alegaciones, formula, además, alegación contra la pregunta 68 al considerar que la respuesta considerada correcta por el tribunal no se corresponde con el precepto que cita el enunciado.

Analizadas las alegaciones referidas a:

Pregunta nº 36 de Promoción Interna. Efectivamente se constata que el art. 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que es el referenciado en el enunciado no es el que regula la cuestión. Por lo que resulta acreditado el argumento por el que la alegante solicita la anulación de la pregunta.

Pregunta nº 78 de Promoción interna. Efectivamente se constata que se ha señalado como correcta en la plantilla, la respuesta “A” cuando la correcta es la “B”. Por lo que resulta acreditado el argumento por el que solicita la corrección en la plantilla.

Pregunta nº 24 de Turno Libre. Efectivamente se constata que se han consignado dos respuestas idénticas “B” y “D”, que además resultan correctas, por lo que se daría el caso de que no hay una única respuesta correcta. Por lo que resulta acreditado el argumento por el que la alegante solicita la anulación de la pregunta.

Pregunta nº 68 de Turno Libre. Efectivamente se constata que el art. 54 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que es el referenciado en el enunciado de la pregunta no es el que regula la cuestión. Por lo que resulta acreditado el argumento por el que el alegante solicita la anulación de la pregunta.

En conclusión, el Tribunal, por unanimidad estima las alegaciones formuladas en el sentido de:

- Anular la pregunta nº 36 del examen de Promoción Interna que es sustituida por la primera pregunta de reserva (nº 81 del examen), modificando en este sentido la plantilla de respuestas publicadas el día 5 de junio de 2026 para el Turno de Promoción Interna.
- Modificar la respuesta consignada como correcta a la pregunta nº 78 del examen de Promoción Interna, en el sentido de que la respuesta que debe considerarse correcta es la “B”, modificando en este sentido la plantilla de respuestas publicadas el día 5 de junio de 2026 para el turno de Promoción Interna.
- Anular la pregunta nº 24 del examen de Turno Libre, que es sustituida por la primera pregunta de reserva (nº 81 del examen), modificando en este sentido la plantilla de respuestas publicadas el día 5 de junio de 2026 para el Turno Libre.

- Anular la pregunta nº 68 del examen de Turno Libre, que es sustituida por la segunda pregunta de reserva (nº 82 del examen), modificando en este sentido la plantilla de respuestas publicadas el día 5 de junio de 2026 para el Turno Libre.

El Tribunal aprueba las plantillas definitivas que son las inicialmente aprobadas y que fueron publicadas el día 5 de junio de 2026, modificadas con las correcciones y anulaciones recogidas en este Acta.

La corrección anónima de los ejercicios se realizará, por tanto, conforme a las plantillas definitivas.

Tras todo lo cual, el Tribunal da por finalizada su actuación, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha expresada en el encabezamiento, de lo que se levanta la presente acta.

Calahorra, 12 de junio de 2026

